

GUIA DE DIRECCIONAMIENTO DE SERVICIOS NO POS-S ELECTIVOS

Para la DSSA es de suma importancia dar cumplimiento con los compromisos adquiridos en las visitas realizadas a las EPS de ambos regímenes. Con tal propósito ilustra sobre el proceso técnico para solicitar autorización de servicios de salud competencia del departamento.

Importante. Si el prestador de servicios de salud tiene contrato vigente con el departamento **NO** es necesario solicitar los servicios de salud por medio del Anexo Técnico 3 si tiene el servicio ofertado, excepto si el servicio requiere remisión a un prestador de mayor complejidad o si el servicio no se tiene ofertado, en ese caso **SI** se enviaría el Anexo técnico 3.

Si el prestador no tiene contrato vigente con el departamento **SI** se debe de solicitar la autorización del servicio de salud por medio del Anexo Técnico 3.

ANEXO TÉCNICO 3: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo al tipo de solicitud el proceso correspondiente para la autorización es:

- **Electivo Prioritario:** Solicitud que debe de ser tramitada y diligenciada por el prestador de servicios de salud (en el Anexo Técnico 3) enviándola a la cuenta de correo electrónico del centro regulador del departamento habilitada para la recepción de dichas solicitudes **crae_dssa@edatel.net.co** ó al fax modem **3600169**.
- **Electivo No Prioritario:** Solicitud que ya pasa a ser responsabilidad del usuario como tal. *Es importante que el prestador de servicios de salud le genere el Anexo Técnico 3 y le de el direccionamiento indicado.*

El Anexo Técnico 3 el usuario si lo desea puede hacerlo llegar al centro regulador del departamento ya sea por la cuenta de correo electrónico **crae_dssa@edatel.net.co** ó al fax modem **3600169**. Esto buscando que el usuario tenga una alternativa diferente al desplazamiento hasta las instalaciones de la oficina de atención al usuario del CRUE del departamento, ubicadas en predios del Hospital La Maria de Medellín en el horario 7:30 AM a 1:00 PM

(Ver flujograma solicitud de autorización de servicios de salud NO POS-S)

Leer Circular 211 de 2009: La cual explica la adopción de procesos de la DSSA cumpliendo con rol de Responsable de pago y como ente regulador de la inspección y vigilancia a la implementación de la Resolución 3047/2008 y el Decreto 4747/2007

FLUJOGRAMA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION SERVICIOS NO POS-S ELECTIVOS

